



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
MT.RDC/RDM/rm



ACTUALIZA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

RESOLUCION EXENTA N° _____

1648

ANTOFAGASTA, 01 JUN. 2020

VISTOS estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5223 de fecha 19 de octubre de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, que reacredita el Comité Ético Científico de la Universidad de Antofagasta y Resolución Exenta N° 0931 de fecha 11 de marzo de 2020 y presentación de fecha 29 de mayo de 2020, efectuadas por el Presidente del Comité de Ética en investigación Científica Universidad de Antofagasta; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 19 de octubre de 2018, se dicta Resolución Exenta N° 5223, por esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, que reacredita el Comité Ético Científico de la Universidad de Antofagasta, por el periodo de 3 años.

SEGUNDO: Que, con fecha 11 de marzo de 2020, se dicta Resolución Exenta N° 0931 de fecha 11 de marzo de 2020, por esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, que registra nueva designación de cargos en el Comité Ético Científico de la Universidad de Antofagasta.

TERCERO: Que, con fecha 29 de mayo de 2020, don Guido Solari Montenegro, Presidente del Comité de Ética en investigación Científica Universidad de Antofagasta, efectúa presentación en la que solicita actualizar composición del comité y detalla composición actual del mismo.

TENIENDO presente lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 de 2006 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2.763 de 1979, de la Ley N° 18.933 y de la Ley N° 18.469; Ley N° 19.937 de 2004, que modifica el D. L. N° 2.763 de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.968 sobre Protección de Datos de carácter Personal; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F. L. N° 1/19.653 que aprueba el texto refundido de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.120 sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana; Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Decreto N° 114 de 2011 del Ministerio de Salud sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana; Decreto N° 31 de 2011 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre entrega de información y expresión de consentimiento informado en las atenciones de salud; D.S. N° 136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Decreto N° 44 de 2018 del Ministerio de Salud, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Norma Técnica N° 151/2013 sobre Estándares de Acreditación de los Comité Ético Científicos, aprobada por Resolución Exenta N° 403 de fecha 11 de julio de 2013, del Ministerio de Salud; Circulares N° A15/40 y A 15/46, ambas de 2013, que difunden las pautas de auto-evaluación y criterios para el proceso de acreditación de comités éticos científicos; Circular B N° 06 de fecha 08 de abril de 2015 del Ministerio de Salud que difunde guía para el proceso de acreditación y supervisión de comités ético científicos por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud; Circular A 15/01 de fecha 08 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Salud Pública, que

actualiza pautas de acreditación de Comités Ético Científicos; Resolución Exenta N° 183 del 26 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 403 de fecha 11 de julio de 2013, del Ministerio de Salud, que aprobó Norma General Técnica N° 151 sobre estándares de acreditación de los Comité Ético Científicos; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 216 de fecha 13 de Abril de 2012 del Ministerio de Salud que aprueba Manual de Fiscalización Sanitaria y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investida, y

RESUELVO

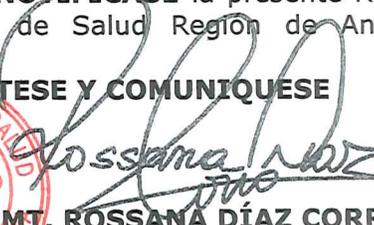
1°.- **ACTUALÍZASE** la integración del Comité Ético Científico de la Universidad de Antofagasta, reacreditado por Resolución Exenta N° 5223 de fecha 19 de octubre de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, en los siguientes términos.

| NOMBRE | PROFESION | CARGO |
|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| GUIDO SOLARI MONTENEGRO | KINESIÓLOGO | PRESIDENTE |
| IVAN TEOBALDO NEIRA CORTÉS | TÉCNOLOGO MÉDICO | VICEPRESIDENTE |
| CATHERINE LIZAMA JIMENEZ | PROFESORA DE BIOLOGÍA | SECRETARIA DE ACTAS |
| JANETTI SIGNORELLI SENTIS | BIOQUÍMICO | DIRECTORA DE BIOSEGURIDAD |
| FABIOLA RIVERO ROJAS | ABOGADA | ABOGADA TITULAR |
| PAULINA LEHUE OJEDA | ABOGADA | ABOGADA SUPLENTE |
| JULIO NICOLÁS ALFARO TOLERO | MATRON Y MAGISTER EN BIOÉTICA | MIEMBRO |
| PEDRO CORTÉS OLIVARES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS-ESTADÍSTICO | MIEMBRO |
| PEDRO LUCAS CORTÉS OLIVARES | LICENCIADO EN MATEMÁTICAS | MIEMBRO |
| JOEL ENRIQUE BRAVO BROWN | CIRUJANO DENTISTA | MIEMBRO |
| CATHERINE URBINA PIZARRO | LICENCIADA EN Cs. DE LA COMUNICACIÓN | MIEMBRO |
| MANUEL FIGUEROA SANCHEZ | QUÍMICO FARMACÉUTICO | MIEMBRO |
| MITZI BENITEZ VEGA | PROFESORA DE FILOSOFIA | MIEMBRO |
| FRANCISCO SEPÚLVEDA SÁNCHEZ | MEDICO VETERINARIO | MIEMBRO |
| MANUEL BARRA HERRERA | PROFESOR | REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD |

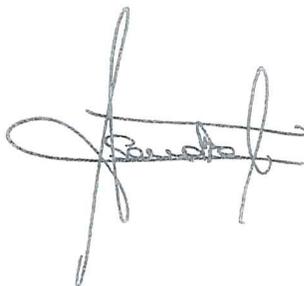
2°.- **NOTIFICASE** la presente Resolución por funcionarios de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, en **AVENIDA ANGAMOS N° 601, ANTOFAGASTA.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE





MT. ROSSANA DÍAZ CORRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ANTOFAGASTA



MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: 101/2020

- CEC-UA
- CMEIS
- Comisión de Bioética
- Depto. de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia